

# **PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR**



**CEIP SAN ANDRÉS - LA BORRECA**



**PONFERRADA**



# **ÍNDICE**

## **1.- FUNDAMENTO LEGAL**

## **2.- CARÁCTER DEL SERVICIO DE COMEDOR**

## **3.- PLAN DE FUNCIONAMIENTO**

## **4.- MODALIDAD DE GESTIÓN DEL SERVICIO ESCOLAR DE COMEDOR**

## **5.- CUIDADORES Y PERSONAL DE ATENCIÓN A LOS ALUMNOS**

## **6.- COSTE DIARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR**

## **7.- ELABORACIÓN DE LAS COMIDAS**

## **8.- USO DE LAS INSTALACIONES POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

## **9.- DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS**

## **10.- NORMAS GENERALES**

## **11.-NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **11.1. ORGANIZACIÓN Y COMPORTAMIENTO**

### **11.2.- HIGIENE**

### **11.3.- ALIMENTACIÓN**

### **11.4.- TIEMPO LIBRE**

## **12.- FALTAS Y SANCIONES**



## **1.- FUNDAMENTO LEGAL**

El servicio de comedor en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León está regulado por el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar (BOCyL del 19 de marzo), por la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril (BOCyL de 2 de mayo), por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, por la ORDEN EDU/748/2016, de 19 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.

El comedor escolar del CEIP SAN ANDRÉS – LA BORRECA funcionará dentro del marco establecido en las citadas Órdenes. El Plan de Funcionamiento, una vez aprobado por el Consejo Escolar, pasará a formar parte del forma parte del Reglamento de Régimen Interior y, por lo tanto, de la Programación General Anual del Centro.

La aprobación se entenderá otorgada para el curso escolar y se renovará automáticamente si no varían los requisitos que dieron lugar a su otorgamiento. La dirección del centro informará a las familias, a comienzo de cada curso, del Plan de funcionamiento del servicio escolar de comedor y estará visible en su página web.

## **2.- CARÁCTER DEL SERVICIO DE COMEDOR**

El servicio de comedor, que en nuestro caso se presta con carácter opcional, como elemento conciliador de la vida laboral y familiar, comprenderá la comida de mediodía y la atención a los alumnos durante la misma y en el periodo de recreo posterior. El servicio de comedor funcionará, con carácter ordinario, desde el comienzo de las actividades lectivas en el mes de septiembre hasta su finalización en el mes de junio, y en función del calendario escolar que para cada curso establezca la Consejería de Educación.



### **3.- PLAN DE FUNCIONAMIENTO**

Tendrá como objetivos:

- Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en la infancia y adolescencia.
- Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando especial atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.
- Fomentar actitudes de convivencia y solidaridad.
- Desarrollar actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.

Con el objetivo de mejorar la convivencia, se exigirá respeto entre el alumnado, las cuidadoras y el personal del centro en general.

Las cuidadoras serán las encargadas de la atención de los alumnos y alumnas que asisten al comedor durante el horario del mismo, y las que en todo momento resolverán los problemas y discusiones que surjan.

Los alumnos deberán respetar las siguientes medidas de higiene personal:

- Aseo general: Lavarse las manos antes de ir al comedor.
- Uso correcto de los cubiertos en el servicio y consumo de los alimentos.
- Mantenimiento de una postura correcta mientras come.

Los alumnos deberán respetar las siguientes medidas de higiene ambiental:

- Mantendrán un tono de voz moderado.
- No se levantarán de la mesa sin permiso de las cuidadoras.
- No jugarán con la comida, ni se la tirarán unos a otros.



- Cuidarán y respetarán el material y mobiliario del comedor, así como el del resto de las instalaciones.

Los alumnos ayudarán a establecer un buen clima de relación social:

- Fomentarán la buena convivencia entre los compañeros de mesa.
- Desarrollarán el sentido de la colaboración y solidaridad, ayudando a los más pequeños.
- Evitarán cualquier conducta que conlleve menosprecio o agresión a los compañeros.

Los alumnos harán un uso adecuado de los espacios:

- En horario de comedor, el recinto escolar estará cerrado, por tanto, el alumnado que no pertenezca al comedor no podrá estar en el recinto escolar.
- El alumnado del comedor no saldrá del recinto escolar bajo ningún concepto. El no cumplimiento de esta norma será sancionado debido al peligro que supone.
- El alumnado de comedor, durante su horario, entrará sólo en aquellas dependencias del Centro señaladas por las cuidadoras, con su permiso y supervisión.
- En días de lluvia o frío intenso se utilizarán espacios adecuados.

Los alumnos participarán en la gestión del Comedor Escolar:

- Colaborarán en el servicio de comidas y en la retirada de bandejas.
- Ayudarán en la puesta en orden y en la decoración de la sala de comedor.

Para que el Comedor Escolar cumpla su función educativa es necesario que su organización y sus normas sean conocidas por las familias de los niños y por toda la comunidad educativa.



La regulación de la convivencia es un contenido educativo. Cualquier situación de conflicto por el no cumplimiento de estas normas, se intentará resolver por los cauces del diálogo entre las partes implicadas (alumnado del comedor y cuidadoras responsables). En caso de ser graves se comunicarán a las familias y, en último término, se llevará la situación al Equipo Directivo o, en su caso, al Consejo Escolar.

## **4.- MODALIDAD DE GESTIÓN DEL SERVICIO ESCOLAR DE COMEDOR**

Por determinación de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento, el servicio de comedor tendrá la modalidad de gestión indirecta, es decir la concesión del servicio la tendrá una empresa del sector, cuya contratación corresponde a la Dirección Provincial de Educación. La empresa concesionaria para el curso actual es SERUNION.

## **5.- CUIDADORES Y PERSONAL DE ATENCIÓN A LOS ALUMNOS**

La atención educativa, apoyo y vigilancia de los alumnos comensales será efectuada con carácter preferente por cuidadores aportados por la empresa adjudicataria del servicio.

Se consideran funciones de atención al alumnado:

- La imprescindible presencia física durante la prestación del servicio de comedor y los recreos citados
- Orientación en materia de educación para la salud, de adquisición de hábitos sociales y de una correcta utilización y conservación del menaje de comedor
- Cuantas otras que estén orientadas a la vigilancia, cuidado y dinamización de los alumnos.



## **6.- COSTE DIARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR**

La Dirección Provincial de Educación comunicará con antelación suficiente, al inicio del curso, el precio diario del cubierto. El cálculo del precio se realizará de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento. Este precio será hará público en el Centro. No se podrán establecer acuerdos de cuotas complementarias que modifiquen el precio fijado.

## **7.- ELABORACIÓN DE LAS COMIDAS**

En la planificación de los menús escolares se tendrán en consideración el grupo de población al que vayan dirigidos, con la finalidad de presentar menús equilibrados y adaptados a sus necesidades alimenticias.

Se pondrá a disposición de los padres, tutores o responsables de los alumnos los menús para facilitar que estos complementen en sus domicilios la alimentación que hayan consumido en el centro educativo. Mensualmente el concesionario remitirá al órgano de contratación o a la entidad pública o privada que este designe, una relación de los menús diarios elaborados por un especialista en alimentación y nutrición.

El menú será el mismo para todos los comensales sin que proceda admitir ningún tipo de extra, salvo lo dispuesto en los apartados siguientes:

- El concesionario garantizará diariamente los menús especiales de regímenes dietéticos que, bajo prescripción facultativa y debidamente acreditados mediante certificado médico, sean necesarios en el centro.
- El concesionario deberá elaborar menús adaptados a alumnos con problemas agudos, tales como gastroenteritis y procesos que requieran una modificación dietética durante unos días, siempre que los padres, tutores o responsables lo hayan solicitado.



## **8.- USO DE LAS INSTALACIONES POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

El uso de los locales y las instalaciones del Centro por parte de la empresa adjudicataria deberá ser autorizado expresamente por la Dirección Provincial de Educación y limitarse a lo necesario para la prestación del servicio de comedor escolar y adecuarse a las normas establecidas para el centro y el calendario y horarios escolares.

La empresa de servicio se encargará de la limpieza, tanto de la cocina como del comedor.

## **9.- DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS**

Son órganos competentes para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de comedor escolar en cada centro: el director, el secretario y el consejo escolar.

Corresponde a la **directora** del centro:

- Dirigir y coordinar el servicio.
- Elaborar, con el equipo directivo, el plan anual de funcionamiento del servicio al que se refiere el artículo 15 del Decreto 20/2008 como parte de la programación general anual del centro.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes, en su caso, entre la empresa concesionaria del servicio o el titular del establecimiento adjudicatario y los responsables, cuidadores y el personal de atención a los alumnos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 del citado Decreto.
- Velar por el cumplimiento de dicho Decreto y de las disposiciones que se dicten en su desarrollo, así como de las normas sobre sanidad, seguridad e higiene, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la administración sanitaria.



Corresponde al **secretario** del centro:

- Ordenar el régimen económico del comedor escolar, conforme a las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Ejercer cuantas funciones le delegue el director del centro.

Corresponde al **Consejo Escolar**:

- Aprobar el plan de funcionamiento del servicio.
- Proponer al director del centro la implantación de cuantas medidas contribuyan a mejorar la prestación global del servicio.

Corresponde a la **empresa adjudicataria** de la concesión:

Derechos del concesionario.

- El uso de la cocina y demás locales e instalaciones del centro destinados a la prestación del servicio.
- La percepción de la tarifa por menú escolar, fijada por la Administración con las actualizaciones periódicas correspondientes.
- Aquellos otros derechos fijados contractual o normativamente.

Obligaciones del concesionario.

- Prestar el servicio durante todos los días del calendario escolar que anualmente apruebe la Consejería con competencias en materia de educación.
- Garantizar a los usuarios del servicio una alimentación equilibrada con estricta sujeción a las instrucciones técnicas que al efecto dicte la Consejería competente en materia de educación.
- Garantizar el servicio a los alumnos que deban llevar una alimentación especial.
- Cuidar del buen orden del servicio, garantizando la adecuada dotación y



equipamiento de todos los comedores escolares incluidos en la concesión, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de las facultades que conserva la Administración.

- Someterse a los controles e inspecciones periódicas de los comedores escolares, cocinas centrales, vehículos de transporte y demás elementos que establezca la legislación higiénico-sanitaria, así como a los controles dietético-nutricionales y de calidad global de la prestación del servicio que contractualmente fije la Consejería competente en materia de educación, abonando las tasas y los costes derivados de su realización.
- Aquellas otras obligaciones fijadas contractual o normativamente.

Correrá a cargo del contratista.

- El personal de cocina, debidamente uniformado y en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- La compra de materias primas y alimenticias y su almacenamiento en las instalaciones habilitadas al efecto en el centro docente.
- La confección, preparación y servicio de los alimentos en el Centro.
- La distribución y colocación de los servicios y cubiertos que serán utilizados posteriormente por los usuarios del comedor.
- Recogida y limpieza de la vajilla y demás utensilios utilizados en la prestación del servicio.
- Limpieza de comedor, cocina y cuantos locales y dependencias se utilicen para este servicio.
- Evacuación de los servicios a la zona que el Centro tenga asignada de recogida de basuras.
- Adquisición de detergentes y demás materiales necesarios para la limpieza.
- Combustible necesario para el funcionamiento de los electrodomésticos.
- Servilletas y manteles de papel.
- Reposición de los utensilios de cocina que se hayan deteriorado durante la vigencia del contrato.



Además le corresponde:

- Cumplir las normas higiénico-sanitarias aplicables a los Comedores Escolares. Realizar a su costa las desinfecciones, desinsectaciones, desratizaciones y demás procesos similares que sean exigibles en cada momento, en tanto esté vigente el contrato. Mensualmente, en la fecha que se le requiera por la dirección del Centro, la empresa adjudicataria realizará un análisis de los alimentos elaborados, entregando sus resultados al centro.
- Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra a todos los usuarios del servicio así como a los locales, instalaciones y demás material puesto a disposición para la ejecución del contrato. • Proporcionará los cuidadores que precise el comedor, en la proporción indicada en el Decreto 20/2008.

El Centro pondrá a disposición de la Empresa contratante los locales, instalaciones y demás medios necesarios para la correcta prestación del servicio: cocina, comedor, fregaderos, anexos y lugares disponibles para la guarda y conservación de materias alimentarias, menaje, material auxiliar...

El contratista recibirá del director del Centro inventario del instrumental, maquinaria, mobiliario y menaje de que dispone el Centro para este servicio, el cual será firmado por el contratista en señal de aprobación y compromiso de su mantenimiento, reparación y reposición para su devolución al término del contrato, salvo que acredite su inutilización por causas no imputables a un trato indebido.

El Colegio pondrá a disposición de la Empresa el agua, la luz y la calefacción, necesarias para el funcionamiento del Comedor Escolar.

## **10.- NORMAS GENERALES**

Las normas generales de obligado cumplimiento formarán parte del Reglamento del Régimen Interior del Centro, cuya aprobación corresponde al Consejo Escolar.

- Habrá cooperación y comunicación con los padres de los alumnos y tendrán



información para saber si existen o no problemas en relación a la calidad de la comida de sus hijos o con la atención que reciben, así como del desarrollo de su hijo en el comedor y de su adaptación a él.

- Los alumnos interesados en utilizar el servicio de comedor, deberán solicitarlo en Secretaría cumplimentando el impreso correspondiente.
- Cualquier gestión relativa al uso del servicio (cambios, anulaciones, etc.) de comensales ya dados de alta, se realizará a través del teléfono 012 antes de las 09.30 horas de ese mismo día o con suficiente antelación. Los alumnos comensales con ayuda deberán comunicar siempre al 012 las ausencias para la anulación del servicio por cuestiones de enfermedad u otras que les impidan asistir.
- Todos los usuarios de comedor asumirán el pago correspondiente de la cuota del servicio, salvo aquellos alumnos beneficiarios de las ayudas de comedor.
- Los alumnos que, habiéndoles sido concedida la ayuda de comedor, no hagan uso debido de la misma por ausencias sin justificar, perderán el derecho a la misma.
- Las bajas definitivas, entendiéndose meses completos, se comunicarán en Secretaría con la suficiente antelación presentando la correspondiente documentación.
- El pago del importe del servicio se realizará mediante domiciliación bancaria, gestionado por la empresa concesionaria.
- Los alumnos en el tiempo posterior a la comida utilizarán el Patio, y si las condiciones meteorológicas lo impiden, usarán el Gimnasio, porches y patio cubierto.
- La recogida de los alumnos por sus familiares se hará respetando las normas que dicten las personas encargadas del comedor. Se podrá recoger al alumnado hasta las 16.00 horas.
- No se permitirá la entrada al recinto de comedor de ninguna persona ajena al servicio o al centro educativo, entendidos asimismo los familiares de los alumnos comensales, mientras en el mismo se esté desarrollando la actividad de la comida con alumnado.
- Como norma general será preciso la autorización expresa de la familia en el caso de que el alumno o alumna comensal deba ser recogido por otra



persona distinta de la habitual.

- Si los familiares de algún alumno comensal no asistieran a la recogida del alumnado a las 16:00 horas, los monitores o monitoras encargados se pondrán en contacto telefónico con la familia. Si no fuera posible la comunicación en los teléfonos facilitados o existiera negación del deber de custodia y amparo para con sus hijos, el protocolo establece que se dará aviso a la policía para que se haga cargo del menor y realice la entrega del mismo a sus familiares.
- Ningún alumno podrá salir del recinto del centro escolar, después del comedor, sin autorización. Las familias de alumnado de niveles superiores que permitan que sus hijos e hijas salgan del comedor para ir a sus domicilios solos, deberán presentar, ante la dirección del centro, la solicitud de autorización que así lo especifique.
- La organización del servicio (asignación de monitores a comensales, normas de organización interna, actividades después de las comidas, entregas de alumnado, etc.) corresponde a la empresa concesionaria. Cualquier aclaración, duda, sugerencia o queja al respecto de la organización interna del servicio habrá de formularse a través de la figura del encargado o encargada del comedor.

## **11.-NORMAS DE CONVIVENCIA**

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Comedor recogido en nuestro Reglamento de Régimen Interno de Centro.

Durante el periodo de tiempo que comprende el servicio de comedor, la puerta exterior del centro permanecerá siempre cerrada.

Las normas de convivencia y funcionamiento serán:

### **11.1. ORGANIZACIÓN Y COMPORTAMIENTO**

- Los alumnos de Ed. Infantil serán recogidos por las cuidadoras del comedor escolar a las 13:30 en los meses de septiembre y junio y a las 14:30 de octubre a mayo y seguirán sus instrucciones hasta que se sienten en las mesas.



- Los alumnos de Ed. Primaria bajarán de las clases en filas abandonando en edificio por la puerta del patio cubierto donde estarán las cuidadoras esperándoles.
- La entrada al comedor se hará por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados siguiendo un orden. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de las monitoras.
- Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos los responsables de su deterioro por mal uso.
- Durante la comida, cada cuidadora tendrá a su cargo un grupo de comensales, orientándoles en el uso correcto del cubierto y ayudándoles cuando sea necesario.
- La labor de las cuidadoras es fundamentalmente educadora.
- Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a las monitoras, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
- Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando sino hablando en un tono de voz adecuado.
- Los alumnos están obligados a respetar a las monitoras encargadas del comedor escolar, deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
- Cuando se acabe de comer esperarán en silencio a que se les indique el momento de la salida, el cual se hará en los mismos términos que la entrada.
- Si se produjera una recogida y el niño/a no hubiese terminado de comer aún, la familia deberá esperar fuera del recinto escolar a que finalice, no pudiendo acceder al interior del mismo ni para darle de comer ni para otros asuntos.

## **11.2.- HIGIENE**

- Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de acudir al Comedor.
- Durante la comida podrán ir al servicio siempre con permiso de la Monitora



en el caso de los mayores y acompañados por alguna en el caso de los alumnos de infantil.

- No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina.
- No se puede tirar pan, agua o restos de comida ni al suelo ni a otros alumnos.
- Despues de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, todos los alumnos deberán pasar por el servicio, acompañados por sus monitoras.

### **11.3.- ALIMENTACIÓN**

- Cuando un alumno/a no pueda tomar algún tipo de alimento deberá justificarlo por escrito y bajo prescripción médica, atendiendo su solicitud dentro de las posibilidades del servicio de cocina.

### **11.4.- TIEMPO LIBRE**

- Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de la monitora.
- No se podrá subir a las aulas.
- Para facilitar la vigilancia en el patio, éste se acotará por zonas según las edades de los alumnos.
- Durante este tiempo no se podrá ir al servicio salvo en casos muy justificados y siempre con el permiso de las monitoras.
- No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

## **12.- FALTAS Y SANCIONES**

El incumplimiento de cualquier punto de esta normativa supondrá una infracción y por tanto, habrá de ser sancionado. Según la menor o mayor gravedad de la infracción, se considerará como falta leve, grave o muy grave.

Esta clasificación se establece en función del perjuicio que las infracciones causen al normal desarrollo de la marcha del comedor. Por todo ello, será preocupación de todos los integrantes de comedor el resolver los problemas de disciplina en un



ambiente de diálogo y debate, procurando llegar a soluciones que contribuyan a evitar las sanciones y crear un clima de convivencia basado en la responsabilidad personal.

En caso del incumplimiento de las normas de convivencia o las que se señalan en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, se aplicará el apartado de sanciones contempladas para cada caso.

El personal encargado del comedor llevará un registro de incidencias o faltas del alumnado, que comunicará a la dirección del centro.



DILIGENCIA por la que se hace constar que el presente PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR fue aprobado por el Consejo Escolar del Centro en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025.

La directora



Fdo: Luz María Constantino Clar